

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

"60 Aniversario del CECyT 14 "Luis Enrique Erro".

"60 Aniversario del Patronato de Obras e Instalaciones".
"50 Aniversario de la COFAA-IPN".

"30 Aniversario de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología ".

Minutario: IPN-CT-17/256

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100622717.

## **RESULTANDO**

**PRIMERO.-** El veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100622717**, consistente en:

"Mtro. David Cuevas García Abogado General del Instituto Politécnico Nacional se le solicita copia simple: 1.- Registro de las entradas y salidas donde conste que están checando físicamente en el reloj checador y/o libreta, de 01 enero 2015 al 30 de abril de 2017 del personal enlistado en seguida: (1) Ayuso Barbeito Rosa María (UPIICSA), (2) Campos Santarder María del Carmen (CECyT No. 10), (3) Delgado Solano Natividad (ESCA Sto. Tomas), (4) Dueñas Valencia Francisco (ESIA Ticoman), (5) Díaz Hernández Joaquín Ramón (ENMH), (6) Hernández Reyes Marciano (CECyT No. 10), (7) Jiménez Jaime Manuel (ESIA Ticoman), (8) Lira Gómez Lauro (ESIA Ticoman), (9) Malpica Rodríguez Armando CECyT No. 6, (10) Ramos Montoya Rosa Elena (ESCA Sto. Tomas), (11) Rivas López Enrique (ENCB). 2.- Al personal antes citado en el punto 1, si se les está descontando a su salario o se les está pagando al 100% (01 enero 2015 al 30 de abril de 2017). 3.- Si existen oficios que los exenten de checar entradas y salidas anexar dichos oficios del personal citado en el punto 1 de esta solicitud. No gueremos que se nos digan incongruencias de estos puntos, no queremos informes ambiguos de los tres puntos antes citados

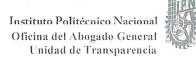
Otros datos para facilitar su localización: Mtro. David Cuevas García Abogado General del Instituto Politécnico Nacional."

) 1 d lr C

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3, 5, 9, 61 fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información a la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas, a la Dirección del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 10 "Carlos Vallejo Márquez", a la Dirección de la Escuela Superior de Comercio y Administración Unidad Santo Tomás, a la Dirección de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura Unidad Ticoman, a la Dirección







de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía, a la Dirección de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas y a la Dirección del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 6 "Miguel Othón de Mendizabal"; todas del Instituto Politécnico Nacional, mediante correo electrónico a través de los oficios AG-UT- 01-17/7868, AG-UT- 01-17/7869, AG-UT- 01-17/7870, AG-UT- 01-17/7871, AG-UT- 01-17/7872, AG-UT- 01-17/7873, y AG-UT- 01-17/7874, respectivamente.

**TERCERO.-** Por oficio D/907/2017, recibido el veinte seis de mayo de dos mil diecisiete el Director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 6 "Miguel Othón de Mendizabal", informo a la Unidad de Trasparencia lo siguiente:

Al respecto me permito informar a usted que después de realizar una búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos como electrónicos, se encontró la siguiente información:

- 1. Anexo copias de Tarjetas.
- 2. Se le paga al 100% (01 enero 2015 al 30 abril 2017).
- 3. En esta Unidad Académica no se cuenta con ningún documento que exentan las entradas y salidas del C. ARMANDO MALPICA RODRÍGUEZ.

Así mismo, debe precisarse que la información que se está proporcionando es de calidad, oportuna, confiable y veraz.

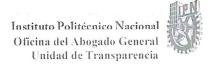
**CUARTO.-** Mediante el oficio número D/1900/2017, recibido el veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, la Directora de la Escuela Superior de Medicina y Homeopatía del Instituto Politécnico Nacional, informo a la Unidad de Transparencia lo siguiente:

Al respecto y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes, tanto físicos como electrónicos del Departamento de Capital Humano de esta Unidad Académica, me permito hacer de su conocimiento que se ha localizado la información relativa a la solicitud que nos ocupa y que concierne a esta Escuela, misma que corresponde al C. Díaz Hernández Joaquín Ramón para el periodo comprendido del 01 de enero del 2015 al 30 de abril del 2017:

J. O.







- Para el numeral 1, dicha información se remite adjunta al presente en copia simple, 28 fojas útiles por un solo lado.
- Con respecto al numeral 2, hago de su conocimiento que se le está pagando el 100 de su salario%.
- Por lo que hace a punto número 3, se hace manifiesto que no hay registro oficios que exenten de checar entradas y salidas.

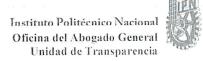
QUINTO.- Por oficio número D/4404/2017, recibido el treinta de mayo de dos mil diecisiete, el Director de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

- 1.- Registro de las entradas y salidas donde conste que están checadas físicamente en el reloj checador y/o libreta. De 01 de enero 2015 al 30 de abril del 2017 de AYUDO BARBEITO ROSA MARIA. Informo a usted que después de realizar una búsqueda exhaustiva en nuestros expedientes, no se encontró ningún registro de asistencia del periodo antes mencionado.
- 2. Al personal antes citado en el punto 1, si se les está descontando a su salario o se les está pagando al 100% (01 enero 2015 al 30 de abril de 2017), si se le está pagando al 100 por ciento, se anexa comprobante de pago.
- 3.- Si existen oficios que los exenten de checar entradas y salidas anexar dichos oficios del personal citado en el punto 1 de esta solicitud. Después de realizar una búsqueda exhaustiva en nuestros expedientes, en el expediente físico que obra en esta Unidad Profesional, únicamente se tiene un oficio con fecha 12 de enero del 2012, donde se menciona que la Profesora Ayuso se encuentra comisionada en el Sindicato de Trabajadores del IPN, mismo que se anexa.

2







SEXTO.- A través del oficio número ST/2818/17, recibido el treinta de mayo de dos mil diecisiete, el Director de la Escuela Superior de Comercio y Administración Unidad Santo Tomás del Instituto Politécnico Nacional, informo a la Unidad de Transparencia lo siguiente:

Después de realizar una búsqueda exhaustiva, tanto en los archivos físicos como electrónicos, se anexa reporte de incidencias del período contemplado del 01 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2016, emitido por el sistema de incidencias institucional de la C. Natividad Delgado Solano (8 fojas), y de la C. Rosa Elena Ramos Montoya (7fojas), en versión pública, ya que contiene datos personales tales como RFC y Nombre.

Cabe mencionar que en el periodo del 01 de enero de 2015 al 31 de julio de 2016 y del 01 de enero de 2017 al 30 de abril de 2017 no se encontraron registros de las entradas y salidas donde conste que están checando físicamente en el reloj checador y/o libreta, No se encontró evidencia de que se les está descontando a su salario y no se encontraron oficios que los exenten de checar entradas y salidas.

**SEPTIMO.-** Con oficio número DET-/1040/V/2017, recibido el treinta de mayo de dos mil diecisiete, el Director de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura Unidad Ticomán del Instituto Politécnico Nacional, informo a la Unidad de Transparencia lo siguiente

Al respecto, informo que solicité se realizara una búsqueda exhaustiva y minuciosa en esta Unidad Académica a mi cargo para dar respuesta, por lo que informo lo siguiente:

Me permito informar que en relación al C. Francisco Dueñas Valencia, conto con Comisión Sindical, en el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2015, del 01 de enero al 31 de marzo de 2016, surtió efecto licencia pre-jubilatoria, actualmente tiene baja por jubilación. Estaba exento de checar asistencia.

El C. Lauro Lira Gómez, hago de su conocimiento que cuenta con Comisión Sindical, desde el 01 de enero del 2015 hasta el 31 de diciembre de 2017. Recibe íntegramente sus percepciones. Está exento de checar su asistencia

Con respecto al C. Manuel Jiménez Jaime, le comento que la información que se solicita obra en los archivos del departamento de capital humano de esta unidad en 715 fojas, se encuentra disponible para reproducir, previo pago del peticionario, haciendo de su conocimiento que se elaborara versión publica de la misma. Recibe íntegramente sus percepciones.

www.ipn.mx / www.abogadogeneral.ipn.mx / abogral@ipn.mx







OCTAVO.- Mediante oficio número ENCB/DIR/AD/1893/2017, recibido el primero de junio de dos mil diecisiete el Director de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, informo a la Unidad de Transparencia lo siguiente:

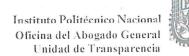
Al respecto mediante oficio ENCB/DCH/0725/2017, el Jefe de Departamento de Capital Humano de esta Escuela, brindó la respuesta correspondiente a la Solicitud de Acceso que nos ocupa; la información referida, se remite a usted en treinta y ocho fojas útiles por un solo de sus lados.

**NOVENO.-** A través del oficio número ENCB/DCH/0725/2017, recibido el primero de junio de dos mil diecisiete, el Jefe de Departamento de Capital Humano de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, informo a la Unidad de Transparencia lo siguiente:

Por lo anterior le informo, que el C. Rivas López Enrique es Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de esta Unidad Académica y en atención a la solicitud, remito a usted 76 fojas útiles por un solo lado en versión pública y confidencial donde se omite el RFC y las firmas, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Trigésimo octavo fracción I, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

J. C.





1.- Registro de entradas y salidas.

			-		
TARJETAS DE	ASISTENCIA 2015	S DEL AÑO	TARJETAS DE	ASISTENC 2016	IAS DEL AÑO
MES	I° QNA.	MES	I° QNA.	2º QNA.	
- ENERO	1º QNA.	2° QNA.	ENERO	1º QNA.	2° QNA.
FEBRERO	1º QNA.	2º QNA.	FEBRERO	1º QNA.	2° QNA.
MARZO	I° QNA.	2° QNA.	MARZO	I° QNA.	2° QNA.
ABRIL	I° QNA.	2º QNA.	ABRIL	1° QNA.	2º QNA.
MAY0	I° QNA.	2° QNA.	MAYO	1º QNA.	2° QNA.
JUNIÓ	1º QNA.	2° QNA.	JUNIO	1º QNA.	2° QNA.
ı JULIO	1º QNA.	2° QNA.	JULIO	1° QNA.	2° QNA.
AGOSTO	1º QNA.	2º QNA.	AGOSTO	1º QNA.	2° QNA.
SEPTIEMBRE	1º QNA.	2º QNA.	SEPTIEMBRE	1º QNA.	2º QNA.
OCTUBRE	1º QNA.	2° QNA.	OCTUBRE	1° QNA.	2° QNA.
NOVIEMBRE	I° QNA.	2º QNA.	NOVIEMBRE	1º QNA.	2º QNA.
DICIEMBRE	1º QNA.	2º QNA.	DICIEMBRE	1º QNA.	2° QNA.

TARJETAS DE	ASISTENCIA 2017	AS DEL AÑO
MES	I° QNA.	2º QNA.
ENERO	1º QNA.	2° QNA.
FEBRERO	1° QNA.	2º QNA.
MARZO	1º QNA.	2º QNA.
ABRIL	1º QNA.	2° QNA.

- 2.- Al citado trabajador no se le ha aplicado ningún descuento por faltas en el periodo comprendido del 01 de enero 2015 al 30 de abril 2017.
- 3. En relación a este punto hago de su conocimiento las justificaciones del periodo solicitado conforme a las siguientes tablas, haciendo la aclaración que no existe oficio en el cual se exente al C. Rivas López Enrique el registro de asistencia en esta Unidad Académica.

z. Q



	REGISTRO DE JUSTIFICANTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015											
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAY0	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Justifica salida del dia 17			Justifica entrad del día 24	-		Justifica entrad del dia 24			,		Justifica salida del día 11	
Justifica salida del dia 31			Austifica salida del dia 30			Justifica entrad del dia 31						
Justifica entrada del día 27										IJ		

	REGISTRO DE JUSTIFICANTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016											
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	1UNIO	10710	AGOSTO	SEPTHEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Justific a salida del día 27				Justifica con Notas Bucnas el día 6								
				Justifica con Notas Buenas el día 9								

	REGISTRO DE JUSTIFICANTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017										
ENERO)	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JUU0	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	Justifica entrada del dia 10	Justifica entrada del dia 31	Justifica con Notas Buenas el dia 7	Х	Χ	Х	X	X	X	X	X









DECIMO .- Con oficio número CVMD/1477/2017, recibido el ocho de junio de dos mil diecisiete, la Directora del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 10 "Carlos Vallejo Márquez" del Instituto Politécnico Nacional, informo a la Unidad de Transparencia lo siguiente:

Hago de su conocimiento que se llevó a cabo una exhaustiva búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de este Centro de Estudios y como resultado de la misma, anexo copia de los memorándums que se mencionan a continuación:

1. Registro de las entradas y salidas donde conste que están checando físicamente en el reloj checador y/o libreta, de 01 de enero 2015 al 30 de abril de 2017 del personal enlistado enseguida: ...(2) Campos Santander María del Carmen, (CECyT No. 10)...(6) Hernández Reyes Marciano (CECyT No. 10),

Los años 2015 y 2016, no se reportó incidencias de los profesores señalados, en virtud que se encontraban colaborando en el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de Trabajadores del Instituto Politécnico Nacional.

Respecto de 2017, envío copia de las tarjetas de control de asistencia con números 548 y 461, correspondientes a los meses de mayo y junio de la presente anualidad, en versión pública por contener datos personales como son: R.F.C.

2. Al personal antes citado en el punto 1, si se les está descontando a su salario o se les está pagando al 100% (01 enero 2015 al 30 de abril de 2017).

Al respecto, le informo que en 2015 y 2016, los trabajadores arriba mencionados se encontraban colaborando con el comité Ejecutivo Nacional del Sindicato de trabajadores del Instituto Politécnico Nacional, motivo por el cual su salario fue pagado al 100%, le informo que en la actualidad se le ha enviado a descuento, de conformidad con el memorándum No. MCH-138-17 de fecha 29 de mayo de 2017.

No omito informar que en 2017, se han reportado a la Dirección de Capital Humano a través del Sistema de Incidencias las faltas de las personas en comento, sin embargo aún no es posible determinar el monto del descuento, en virtud que éste se refleja con posterioridad.







3. si existen oficios que los exenten de checar entradas y salidas anexar dichos oficios del personal citado en el punto uno de esta solicitud

Adjunto al presente los oficios que se mencionan a continuación: SG.023/03.2015, SG.006/01.2016, SG.024/03.2015, SG.007/01.2016, los cuales se envían en versión pública por contener datos personales como son número de empleado.

**DECIMO PRIMERO.-** Finalmente con memorándum número MCH-137-17 de fecha veintinueve de mayo, la Jefa de Departamento de Capital Humano del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 10 "Carlos Vallejo Márquez" del Instituto Politécnico Nacional, informo a la Unidad de Transparencia lo siguiente:

Por este medio y en respuesta al oficio AG-UT-01-17/7869 y hoja de seguimiento 0652, envío a usted los oficios correspondientes de la Comisión Sindical de los CC. María del Carmen Campos Santander y Marciano Hernández Reyes del año 2015 y 2016. Cabe mencionar que por este motivo no se cuenta con registro de entradas y salidas de dicho personal. Cabe señalar que el personal antes citado se ha enviado a descuento.

Por lo anterior, y

## CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los Artículos 65, fracción II, 97, 98 fracción I y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

J. O.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en los RESULTANDOS QUINTO, SEXTO, SEPTIMO, NOVENO Y DÉCIMO constituye la manifestación que los Artículos 65, fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL, consistente en:





- Registro Federal de Contribuyentes
- Homoclave
- Registro Único de Servidores Públicos
- Lugar de nacimiento
- Sexo
- Estado Civil
- · Firmas del empleado
- Nombres de otros empleados
- Clave Única de Registro de Población
- Número de Seguridad Social
- Domicilio Particular
- Nombre del banco
- Número de cuenta
- Código QR (que contiene Registro Federal de Contribuyentes)

Cabe mencionar que el Registro Federal de Contribuyentes, homoclave, Registro Único de Servidores Públicos, lugar de nacimiento, sexo, estado civil, firmas de los empleados, nombres, Clave Única de Registro de Población, número de seguridad social, domicilio particular, nombre del banco, número de cuenta y el código QR (que contiene Registro Federal de Contribuyentes), son datos personales de carácter confidencial, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los Artículos 113 fracción l y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como para la elaboración de versiones públicas, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO.- Con fundamento en los Artículos 65 fracción II, 113 fracción I y 140 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se <u>CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN</u>, relativa a: Registro Federal de Contribuyentes, homoclave, Registro Único de Servidores Públicos, lugar de nacimiento, sexo, estado civil, firmas de los empleados, nombres, Clave Única de Registro de Población, número de seguridad social, domicilio particular, nombre del banco, número de cuenta y el código QR (que contiene Registro Federal de Contribuyentes).



CUARTO.- Con fundamento en los Artículos 98 fracción III, 104, 105, 106, 108, 113 fracción I, 135, 137, 140 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, y numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, SE OTORGA EL ACCESO en versión pública de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago a nombre de la C. Rosa María Ayuso Barbaito, de fecha 15 de junio de 2017.
- 2. Reporte de incidencias de la C. Natividad Delgado Solano del año 2016.
- 3. Reporte de incidencias de la C. Rosa Elena Ramos Montoya del año 2016.
- 4. Lista de asistencia del C. Manuel Jiménez Jaime de los años 2015, 2016 y 2017.
- 5. Formato Único de Personal del C. Francisco Dueñas Valencia.







- 6. Tarjetas de asistencia del C. Enrique Rivas López de los años 2015, 2016 y los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2017.
- 7. Justificantes de entrada y salida del C. Enrique Rivas López, de los meses de enero, marzo, abril, julio y diciembre de 2015; enero y mayo de 2016; y febrero, marzo y abril de 2017.
- 8. Tarjetas de asistencia el Profr. Marciano Hernández Reyes de los meses de mayo y junio de 2017.
- 9. Tarjetas de asistencia de la Profa. María del Carmen Campos Santander de los meses de mayo y junio de 2017.

QUINTO.- Asimismo, se otorga el acceso al solicitante a los siguientes documentos:

- 1. Tarjetas de asistencia del C. Armando Malpica Rodríguez de los años 2015, 2016, y enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2017.
- 2. Tarjetas de asistencia del C. Joaquín Ramón Díaz Hernández, de los años 2015, 2016, y enero, febrero, marzo y abril de 2017.
- 3. Escrito de fecha 02 de mayo de 2016
- 4. Escrito de fecha 06 de abril de 2017
- 5. Oficio número SG/0071/2012, de fecha 12 de enero de 2012.
- 6. Oficio con número SG.019/02.2015, de fecha 24 de febrero de 2015.
- 7. Oficio número SG.002/01.2016, de fecha 04 de enero de 2016.
- 8. Oficio número SG.020/02.2015, de fecha 24 de febrero de 2015.
- 9. Oficio número SG.024/03.2015, de fecha 02 de marzo de 2015.
- 10. Oficio número SG.007/01.2016, de fecha 04 de enero de 2016.
- 11. Oficio con número SG.023/03.2015, de fecha 02 de marzo de 2015.
- 12. Oficio número SG.006/01.2016, de fecha 04 de enero de 2016.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

## RESUELVE

PRIMERO.- En términos de los Considerandos SEGUNDO y TERCERO se confirma como PARCIALMENTE CONFIDENCIAL la información proporcionada por el Director de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas, el Director de la Escuela Superior de Comercio y Administración Unidad Santo Tomás, el Director de la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Unidad Ticoman, el Director de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas y por la Directora del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 10) "Carlos Vallejo Márquez", todos del Instituto Politécnico Nacional.

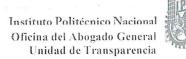
**SEGUNDO.-** En términos del Considerando **CUARTO** se otorga el acceso a la versión pública de los documentos señalados en el mismo.

TERCERO.- En términos del Considerando QUINTO se otorga el acceso a los documentos señalados en el mismo.

J. Q.







CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 fracción V, 134 y 140 último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

QUINTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

**SEXTO.-**. Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el Artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día cinco de julio del año dos mil diecisiete, en la Ciudad de México.

MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ OUR DE TRANSPARENCIA LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA